Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

Autos y Vistos; Considerando:

Que la reposición planteada contra la intimación de fs. 54 es inadmisible, toda vez que los fundamentos de la condena recaída sobre cada uno de los codemandados son independientes por lo que sus intereses recursivos no resultan homogéneos.

Por ello, se desestima lo solicitado. Notifíquese y estése a lo resuelto a fs. 54.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de revocatoria interpuesto por **Rodolfo Renato Vázquez, demandado en autos,** representado por **el Dr. Hernán Leonardo Zárate, en calidad de apoderado.**